



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario laboral de única instancia
Demandante	DAVID FABIAN ROA SEPULVEDA
Demandado	IDEA MINDS GROUP S.A.S
Radicado	05 001 41 05 006 2022 00784 00
Providencia	Auto Avoca conocimiento

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, se observa fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 19 de marzo de 2024, a las 9:30 a.m., sin que haya lugar a modificaciones sobre el particular. La misma se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft TEAMS, en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en la cual se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el art. 77 ibídem, se practicarán las pruebas y se proferirá la sentencia.

Por otro lado, en atención al memorial de sustitución de poder que obra en el expediente, se reconoce personería al estudiante JUAN ANDRES GIRALDO ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.415.987 adscrito(a) al Consultorio Jurídico BENEDICTO XVI de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA, calidad de apoderado judicial de la parte actora, conforme a lo dispuesto en el Decreto 196/1971, art. 27.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por el señor **DAVID FABIAN ROA SEPULVEDA** contra **IDEA MINDS GROUP S.A.S**



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

SEGUNDO: MANTÉNGASE la fecha 19 de marzo de 2024 a las 9:30 a.m, para celebrar la audiencia programada previamente. El enlace a través del cual podrán conectarse a la audiencia es el siguiente: [enlace audiencia](#)

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial del demandante, al estudiante JUAN ANDRES GIRALDO ZAPATA adscrito(a) al Consultorio Jurídico Benedicto XVI de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA.

CUARTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e90451a45ba85d62d3ff27faedd707359727bbcdebc5fa6c953fd64f4a15dd3**

Documento generado en 04/03/2024 04:34:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>